

Copia.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de septiembre de 2010.-

OFICIO N°: 2655.-



SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE MOLINA HNOS.

S.....//.....D

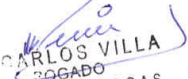
JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4).- EXPTE: 144/06-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que actualice el presupuesto de fecha 21/04/2006 que en copia
se adjunta al presente Oficio..- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULINA L. LÓPEZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. y COM. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN - TUC.

En fecha 15/10/10 retiro oficio


CARLOS VILLA
ABOGADO
P. 641 MP 1182 C.A.S.
C. J. F. D. T° 99 F° 945

El funcionario que debia firmar no pertenece mas a
este juzgado. — 

Los Abogados Gabriela Acuña
SECRETARIA JUDICIAL
JUD. CIV. y COM. y C. de la Fam.
CENTRO JUDICIAL CONFECCION

Copie



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00DVRCDGCB

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de septiembre de 2010.-

OFICIO N°: 2656.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE RIN REPUESTOS

S.....//.....D



JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4).- EXPTE: 144/06-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que actualice el presupuesto que en copia se adjunta al
presente en (01)fs.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. SAMUEL FRANCISCO JUICIO
Jefe de Sala Civil
Juzgado Civil y Comercial Común
Centro Judicial Concepción

No Se libra copia por parte de Copio. —

Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 OCT 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/10/10 adjunto copias para oficio (24) —

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

En fecha 15/10/10 retiro oficio - N° 2653/54/55/56 —

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

El funcionario que debia firmar no pertenece mas a este
 Juzgado. —

Dr. Carlos Villa
SECRETARIO JUDIC.
Juzg. Civ. y Com. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de septiembre de 2010.-

OFICIO N°: 2654.-

SR. GERENTE
DE ASEGURADORA FEDERACIÓN PATRONAL
S...../.....D



JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4).- EXPTE: 144/06-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si a raíz del siniestro ocurrido en fecha 27/08/2005 que tuvo como protagonista al vehículo asegurado Ford F100 Dominio WMY 373, procedió a realizar pago indemnizatorio a la Sra. Argentina Vallejo de Soria que acompañaba al Sr. Coronel Miguel Angel, dicho pago que se solicita informe fue realizado mediante la referencia de Siniestro N° 08329708.- Se hace constar que el término probatorio vence en fecha 27/10/2010.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

CENTRO JUD.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de septiembre de 2010.-

OFICIO N°: 2653.-



SR. DIRECTOR
DE LA CLÍNICA SAN PABLO APOSTOL
S.....//.....D

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4).- EXPTE: 144/06-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si atendió a Coronel Miguel Ángel, como consecuencia de haber sufrido un accidente de tránsito en fecha 27/08/2005, refiriéndose al tratamiento, gastos generados, y determinando porcentual de incapacidad.- Se hace constar que el término probatorio vence en fecha 27/10/2010.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

INSTITUTO MEDICO INTEGRAL
SAN PABLO APOSTOL
DR. JULIO FADEL M.P. 2690
MORENO Y ALBERDI-TEL.(03865) 425136

26/10/10 -



MOLINA HNOS. S.A.
24 de Setiembre N° 1350
4146 -CONCEPCION -TUCUMAN

Concepción, 26 de Octubre de 2010.-

Señor/a:

MIGUEL ANGEL CORONEL
GASTONA SUR - TUCUMAN

PRESUPUESTO

Vehiculo Renault 12

Cantidad	Descripción	Precios
1	Puerta	1.450.-
1	Parabrisa	420.-
1	Vidrio puerta	130.-
1	Guardabarros delant.	270.-
1	Paragolpe delant. C/faro	310.-
1	Capot	750.-
1	Casco óptica	25.-
1	Parrilla frente c/aros faros	40.-
	TOTAL	3395.-

Nota: Precios unitarios, incluyen IVA. Validez 10 - Diez - días.-

Repuestos que no se disponen demora según entrega de nuestro proveedor.-

Forma de Pago: Contado efectivo

MOLINA HNOS.
24 de Setiembre N° 1350
4146 -CONCEPCION -TUCUMAN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de septiembre de 2010.-

OFICIO N°: 2655.-



SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE MOLINA HNOS.

S.....//.....D

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4).- EXPTE: 144/06-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que actualice el presupuesto de fecha 21/04/2006 que en copia
se adjunta al presente Oficio..- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

22/10/10

**ADJUNTO OFICIOS. SOLICITO AMPLIACION DEL TÉRMINO
PROBATORIO.-**

Señor Juez: Civil y Comercial Común de la II Nominación.-

**JUICIO: "CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID
Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 144/06-A4 (ACTOR N° 4
INFORMATIVA)**

CARLOS VILLA, apoderado del actor en autos a V.S.
respetuosamente digo:

OBJETO:

1)- Adjunto dos oficios debidamente diligenciados y un
oficio informado, solicito se agreguen y se tengan presente.-

2)- Asimismo y atento a estar próximo el vencimiento del
periodo probatorio y de acuerdo a lo normado por el Art. 310 Procesal, vengo a
solicitar se conceda la ampliación del mismo y se reciba el presente medio de
prueba hasta antes de alegar de bien probado.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

26 OCT 2010

26 OCT 2010

Calificación Doc:

N° 2613 e N° 2614

ADJUNTA: OFICIO N° 2654

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

FOR THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

Re: [Name], [Address], [City], [State], [Zip]

TO: [Name], [Address], [City], [State], [Zip]
FROM: [Name], [Address], [City], [State], [Zip]

RE: [Name], [Address], [City], [State], [Zip]

OBJECTION

The following objection is hereby filed for the purpose of [Name], [Address], [City], [State], [Zip]

The following objection is hereby filed for the purpose of [Name], [Address], [City], [State], [Zip]

FOR THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

TO: [Name], [Address], [City], [State], [Zip]
FROM: [Name], [Address], [City], [State], [Zip]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4).-

CONCEPCION, 3 de noviembre de 2010.-

Agréguese y téngase presente.-

Atento a lo solicitado: Corresponde recibir la presente prueba hasta antes de
Alegarse de Bien Probado. (Art. 310 Procesal).- CACV

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jesg. Civil y Comercial IIa Nom.
Poder Judicial Concepcion

En fecha 05/11/10 me notifico -


Dr CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

100

En fecha **05 NOV 2010** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. ~~100~~
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



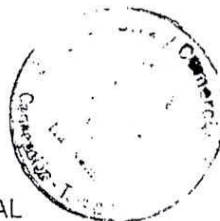
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de septiembre de 2010.-

OFICIO N°: 2654.-



SR. GERENTE
DE ASEGURADORA FEDERACIÓN PATRONAL
S.....D

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4).- EXPTE: 144/06-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si a raíz del siniestro ocurrido en fecha 27/08/2005 que tuvo como protagonista al vehículo asegurado Ford F100 Dominio WMY 373, procedió a realizar pago indemnizatorio a la Sra. Argentina Vallejo de Soria que acompañaba al Sr. Coronel Miguel Angel, dicho pago que se solicita informe fue realizado mediante la referencia de Siniestro N° 08329708.- Se hace constar que el término probatorio vence en fecha 27/10/2010.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PATRICIA RICO URIBE
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 NOV 2010 10¹⁰

la siguiente Dec. adjunta oficio a los delgado

El funcionario que debe firmar no pertenece mas a //
este juzgado. —

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y CO 4. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2ºcuerpo



144/06

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

Fecha de Inicio: 24/04/2006

Nº de Exp:144/06

**JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/
VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS**

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA GASILLO

MDP

ACTOR

Apellido y nombre :CORONEL, MIGUEL ANGEL

Domicilio real:

Abogado CARLOS VILLA - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 778

DEMANDADO

Apellido y nombre :VELIZ, ANTONIO DAVID

Domicilio real:CONGRESO N° 1442

Abogado - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 576

DEMANDADO

Apellido y nombre :FEDERACION PATRONAL S.A.

Domicilio real:9 DE JULIO N° 188

Abogado ENRIQUE LEONEL HUGO SOSA - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 202

CO-DEMANDADO

Apellido y nombre :COPAN CIA DE SEGUROS LTDA.

Domicilio real:MUÑECAS N° 772

Abogado HUGO RODRIGUEZ ROBLEDO - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 587

IIº CUERPO



144/06

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 24/04/2006

Nº de Exp:144/06

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/
VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FELDERICO URIBIO

J.CGP

Actos - Apod
Veliz - Potivo
Felicidad - Apod
Copier - Apod



**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.**

La Plata, Martes, 19 de Octubre de 2010

Sr. Juez, a cargo del Juzgado
Civil y Comercial Común
de la Ila. Nominación,
Centro Judicial Concepción
S/D

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.S., con relación a los autos caratulados: **"CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** (Expte. N° 144/06), que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto. Chichigasta, Pcia. de Tucumán a su cargo, con el objeto de contestar Oficio librado a nuestra Sociedad.

Con tal motivo cumplimos en informar que, con motivo del accidente de tránsito ocurrido en fecha 27/08/05, protagonizado por el vehículo Ford F100 dominio WMY-373, esta Entidad abonó, sin reconocer hechos ni derechos, la suma de \$8.400.- en beneficio de la Sra. Vallejo Argentina Rosa (DNI 20.337.725) en concepto de total, única y definitiva indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos. El siniestro mencionado fue registrado bajo el n°83/29708.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a V.S. con la consideración debida.
L.L.


**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.**

**RAUL GUTIERREZ
Director Ejecutivo**

RECEIVED
JAN 2 1964

PAUL GUTHRIE
10000 10000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 4) EXPTE 144/06-A4

Nota Actuarial: Agréguese.- CACV


Dr. PAULO FRANCISCO URQUIZA
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. CON. - 1° Inst. Inst. 11m.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/12/10 me notifica -

Mein
Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

En fecha ~~03/01/2010~~ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

F. Ruiz
Dr. PAULO FEDERICO RUÍZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO REITERACION DE OFICIOS.-

Señor Juez: Civil y Comercial Común de la II Nominación.-

**JUICIO: "CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID
Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 144/06-A4 (ACTOR N° 4
INFORMATIVA)**

CARLOS VILLA, apoderado del actor en autos a V.S.
respetuosamente digo:

OBJETO:

Que atento que en el presente medio probatorio se solicito informe a la Clínica San Pablo de esta ciudad, según consta en autos, cuyo oficio debidamente diligenciado N° 2653 fuera agregado en fecha 26/10/10, a efectos de que informe sobre el tratamiento realizado al actor de autos, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento con lo allí ordenado, por lo que solicito se reitere oficio a tal fin, con la prevención de que en caso de incumplimiento serán de aplicación sanciones conminatorias previstas por el Código Ritual.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**

W. Villa
Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - I. P. 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

23 FEB 2011

recibido

simulante Dec.

1005
Adjunto copia en 018

Dr. PAUL FERNANDO VILLALBA
SECRETARIO JUDICIAL
Jurg. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

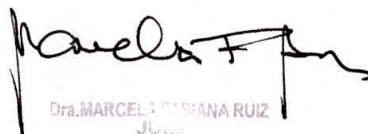


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4).-

CONCEPCION, 2 de marzo de 2011.-

Reitérese oficio conforme lo solicita.- CACV


Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
Jug. Civil y Comercial IIa. Nom.
Poder Judicial de Tucuman

En fecha 11/03/11 me notif. co. -

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. 1º 99 - Fº 945

En fecha 11/MAR 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAOLO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Sup. Civ. Com. Com. Ha. Fam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 22 de marzo de 2011.-

OFICIO N°: 1391.-

SR. DIRECTOR
DE LA CLINICA SAN PABLO APOSTOL.-
S.....//.....D

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4).- EXPTE: 144/06-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos que informe si atendió a Coronel Miguel Ángel, como consecuencia de haber sufrido un accidente de tránsito en fecha 27/08/2005, refiriéndose al tratamiento, gastos generados, y determinando porcentual de incapacidad. Se gace constar que se trata de una reiteración de oficio y que en caso de incumplimiento será de aplicación de sanciones previstas por el Código Ritual.- GEG

Saludo a Ud. Atte.-

SR. PABLO APOSTOL
SECRETARÍA GENERAL
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 23/03/11 recibí de of. N° 1391.

Villa
Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

El funcionario que debia firmar no pertenece mas a este juzgado.

Seel
SECRETARIA JUDICIAL
DIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción 13-04-11

AL

Juzgado Civil y Comercial Común de la II Municipalidad
Dpto. Chiriquí. Panamá.

REFERENCIA: OFICIO 1399
EX PTE. 144/06-A 4

Atento al pedido de informe médico de la atención al paciente Miguel Ángel Coronel por accidente sufrido el 27-08-05, cumpla en informarle que no registre atención en ficheros de Historias clínicas. Puede obedecer que fue atendido en horario especial y que no concurre a posteriores controles.

No obstante queda a su disposición por cualquier otra consulta que aporte datos a la causa.

Saludo e Ud.; muy Atte,


Dr. JULIO FADEL
TRAUMATOLOGIA
M. P. 2690

13 ABR 2011

Recibido _____ a hs. 09³⁰ y presento a despacho adj.

Seguiente Doc. _____

FEDERICO I.
SECRETARIO JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR
Nº 4) EXPTE: 144/06-A4**

CONCEPCION, 14 de abril de 2011.-

De lo manifestado: A conocimiento de las partes.- JAG


Dña. MARCELA - MARIANA RUIZ
J. J. J.
Mag. Civil y Comercial IIa. Nom.
Ser. de Justicia de Concepcion

En fecha 19/04/11 me notifico --

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M.P. 6741 MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. Tº 99 - Fº 945

En fecha 19 ABR 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAUL FEDERICO ORIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Int. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



144/06-A5

ACTOR: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O.

DEMANDADO: VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°144/06-A5

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 25/08/2010 **F. OFRECE:** 08/09/10 **F. VENCE:** 27/10/10

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

Dr. Villa Carlos

OFREZCO PRUEBA PSICOLOGICA.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II a. NOM.-

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y OTRO VS. VELIZ ANTONIO DAVID Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
(Cuaderno de Prueba del Actor N° 5).-

EXPTE. N° 144/06

FENOGLIO RAUL GASTON con el Patrocinio Letrado del **Dr. ELVIO DANTE DONAT**, M.P. 1.064, por la representación que ejerzo en autos, a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente vengo a ofrecer Prueba Pericial Psicológica, a tal fin solicito se oficie al Gabinete psicológico para que proceda a examinar a Coronel Miguel Angel, para que este evalúe sobre los daños psicológicos sufridos a consecuencia del accidente de fecha 27/08/2.005.-

II.- Pido se tenga presente y se admita el medio probatorio en cuanto el mismo por derecho corresponda.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**

*Donat Elvio
1064*

[Signature]

PRDC. FENOGLIO RAUL GASTON
PROCURADOR NACIONAL
M.R. 850 - C.R.T.

Recibido 07 SEP 2010

la siguiente Doc.

1020
ADULTO (1) COP 10

SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OPINION DEL PSICÓLOGO

SE JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMPAÑIA DE LA BARRIO

HECTOR CORNELIO MARTÍNEZ AGUIRRE Y OTRO VS. JULIA MARTÍNEZ
DAÑOS Y PERJUICIOS
Folio 21 de 21

EXC. MO. JUEZ

EL PSICÓLOGO RALF GASTON con el consentimiento
del Sr. ELATO DANTE DONAT, M.P. 1064, por la representación
que aparece en autos a 22 de septiembre de 1982.
1.- Que por la presente se dirige a usted, Sr. Juez, para
informarle que el Sr. GASTON, a la luz de la información que
recibe a través de la Excmo. Corte Suprema de Justicia, para
los efectos de la presente, se encuentra en el momento de
realizar la evaluación psicológica del Sr. GASTON, en el
momento de la evaluación del Sr. GASTON, en el momento de
la evaluación del Sr. GASTON.

2.- Que se dirige a usted, Sr. Juez, para informarle que
se encuentra en el momento de la evaluación del Sr. GASTON, en el
momento de la evaluación del Sr. GASTON.

PROFESOR DE DERECHO
JESÚS

[Firma manuscrita]



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 10 de septiembre de 2010

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL PSICOLÓGICA: Librese oficio al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial a fin de que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha producido en el Actor, e informar conforme se solicita, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

A.

...

...

...

...

...

...

...

...

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de septiembre de 2010.-

OFICIO N°: 2652.-

SR. JEFE
DEL GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE: 144/06-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante proveído de fecha 10/09/2010 que se transcribe a continuación: "Concepción, 10 de septiembre de 2010.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL PSICOLÓGICA: Librese oficio al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial a fin de que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha producido en el Actor, e informar conforme se solicita, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- Se hace constar que el término probatorio vence en fecha 27/10/2010.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PAULA FABIANA RUIZ
JUEZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 07/10/10 retiro folio N° 2652


MP 1263

El funcionario que debia firmar no pertenece mas a este juzgado.


Dra. Adriana Carolina Gallo
SECRETARIA JUDICIAL
JES. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 12 de octubre de 2010

JUZGADO CIVIL Y COM. COMUN II° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ

S _____ / _____ D

JUICIO: CORONEL, MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ, ANTONIO DAVID Y O. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS - C.P.A. N°5.-

PSIC. ELEONORA DEL POZO DE RACEDO, Perito
Psicóloga de este Centro Judicial, se dirige a V.S. a fin de solicitar el comparendo de
MIGUEL ANGEL CORONEL para el día 19 de Octubre a 8:30 hs. a fin de realizar la
pericia solicitada.-

Saluda a V.S. con distinguida consideración.-


ELEONORA DEL POZO DE RACEDO
PSICOLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 12 OCT 2010 a las 11:55 y presentado a J. J. J. J. J.
la siguiente Doc. _____

DR. JUAN F. REYES
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Com. Comun II° Nom.
Centro Judicial Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 13 de octubre de 2010

Atento lo manifestado por la Sra. Psicóloga de éste Centro Judicial: Notifíquese a MIGUEL ANGEL CORONEL a los fines de que el día 19/10/2.010 a Hs. 08:30, concurra al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial, a los efectos de que se lleve a cabo la pericia psicológica.-
PERSONAL.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Ced

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

1810-1811

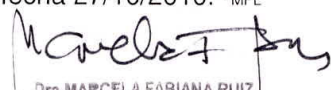
1810

213
CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA
(ACTOR N° 5) EXPTE: 144/06-A5

CONCEPCION, 18 de octubre de 2010.- Advirtiéndolo la Proveyente que no existe tiempo material para la notificación ordenada mediante decreto del 13/10/2010, líbrese nuevo oficio al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial, a fin de que en el plazo de 48hs. se sirva fijar nuevo día y hora para la realización de las evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha producido en el actor MIGUEL ANGEL CORONEL e informar conforme se solicita, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio en fecha 27/10/2010.- MFL


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 18 de octubre de 2010.-

OFICIO N°: 2414

SR. JEFE DEL GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION.-

S.....//.....D

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE: 144/06-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado en decreto que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 18 de octubre de 2010.- Advirtiéndole la Proveyente que no existe tiempo material para la notificación ordenada mediante decreto del 13/10/2010, librese nuevo oficio al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial, a fin de que en el plazo de 48hs. se sirva fijar nuevo día y hora para la realización de las evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha producido en el actor MIGUEL ANGEL CORONEL e informar conforme se solicita, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio en fecha 27/10/2010.- FDO. DRA. MARCELA F. RUIZ - JUEZ.- MFL

Saludo a Ud. Atte.-

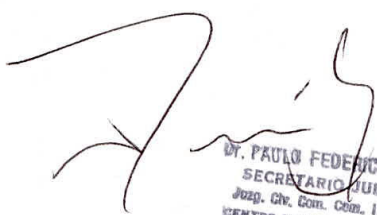
Comp
132

On fecha 19/10/10 retiro oficio N° 2414 -

Dr CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

19 OCT 2010

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBINO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Con. II, N° 102
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



Concepción, 20 de octubre de 2010

JUZGADO CIVIL Y COM. COMUN II° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ

S _____ / _____ D



JUICIO: CORONEL, MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ, ANTONIO DAVID Y O. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS - C.P.A. N°5.-

PSIC. ELEONORA DEL POZO DE RACEDO, Perito
Psicóloga de este Centro Judicial, se dirige a V.S. a fin de informar que no existe
tiempo material para realizar la pericia solicitada antes del vencimiento del plazo
porbatorio.-

Siempre que S.S. lo considere procedente, cítese a
MIGUEL ANGEL CORONEL para el día 10 de Noviembre a 9:30 hs. a fin de se
entrevistado.-

Saluda a V.S. con distinguida consideración.-


ELEONORA DEL POZO DE RACEDO
PSICOLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 21 OCT 2010

la siguiente Dec:

Dr. PAOLO FERNANDO GIL
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civ. y Com. de San
CENTRO JUDICIAL ORIENTAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 25 de octubre de 2010

Atento lo manifestado por la Sra. Psicóloga de éste Centro Judicial: Notifíquese a MIGUEL ANGEL CORONEL a los fines de que el día 10/11/2.010 a Hs. 09:30, concurra al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial, a los efectos de que se lleve a cabo la pericia psicológica.- PERSONAL.-

Corresponde recibir la presente prueba hasta antes de Alegarse de Bien Probado. (Art. 310 Procesal).- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- E 01/11/10 se hizo lectura N° 4582 -


En fecha 26/10/10 me notifico -

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

En fecha 28 OCT 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

P. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. y Conc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/11/10 retiro Cédula N° 4572 -

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

El funcionario que deba firmar no pertenece más a este
juzgado.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. y Conc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2010

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.S. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ

S / D

PERICIA PSICOLÓGICA

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O S/
DAÑOS Y PERJUICIOS

PSIC. ELEONORA DEL POZO DE RACEDO, Perito
Psicóloga de éste Centro Judicial, informa que entrevistó a CORONEL MIGUEL ANGEL de 42 años, primario completo, se desempeña laboralmente como empleado público. Reside en Gastona Sur con su esposa.

La Perito utilizó la Entrevista Psicológica Semidirigida, el Test HTP, el Test de la persona bajo la Lluvia, el Test de Bender, como técnicas de investigación diagnóstica.

El sujeto se mostró dispuesto al psicodiagnóstico con atención y concentración en estado conservado. El curso de su pensamiento no presenta patología aunque se encuentra fijado al hecho que se investiga en autos. Posee un lenguaje claro y coherente.

Refiere haber experimentado un accidente de tránsito el cual le dejó numerosas consecuencias físicas. Manifiesta además pérdida de memoria temporal, desvanecimiento, dolores recurrentes.

A partir de los datos aportados y de las técnicas aplicadas, la persona ha atravesado por un hecho traumático que ha irrumpido en la psiquis provocado las siguientes secuelas psicológicas:

- Angustia, ansiedad, expectación angustiosa, miedo.
- Inseguridad, desprotección.
- Ha desarrollado síntomas conversivos: llanto, alteraciones en el sueño,

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

insomnio, pesadillas, mareos, taquicardia.

- Ha desarrollado síntomas fóbicos, conductas de evitación e inhibiciones.
- Presenta recuerdos repentinos, vívidos y recurrentes del hecho traumático.
- Tensión emocional cada vez que debe enfrentarse a situaciones que movilicen recuerdos del accidente acontecido.

El accidente ha provocado un detrimento en lo laboral relacionado con el tiempo de recuperación de las consecuencias físicas del mismo.

La persona se encuentra lúcida y ubicada en tiempo y espacio, no se observan indicadores de simulación ni mendacidad. Esta Perito recomienda tratamiento psicológico.

ES SU INFORME.-


ELSONORA DEL POZO DE RACEDO
PSICOLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

900

21 DIC 2010

SECRETARÍA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA
(ACTOR N° 5) EXPTE: 144/06-A5**

CONCEPCION, 30 de diciembre de 2010.-

Agreguese y téngase presente

Con lo informado por el Gabinete Psicologico: Al interesado..- JAG

Marcela Mariana Ruiz
Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
Jueza
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Poder Judicial Concepcion

En fecha 04/02/11 me notificación

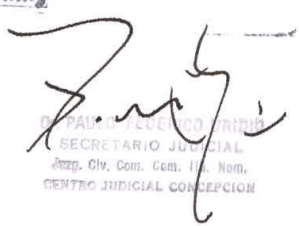
67

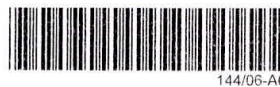
67

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

En fecha 04 FEB 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

S/E. 4. vole -


Dr. PAULO LEONARDO BRITO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTOR: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O.

DEMANDADO: VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°144/06-A6

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 6

F. COMIENZO: 25/08/2010 **F. OFRECE:** 08/09/10 **F. VENCE:** 27/10/10

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

Agrupei al Sistema Dr Villa (Apoderado del Actor)

OFREZCO PRUEBA CONFESIONAL.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II a. NOM.-

JUICIO: CORONEL MIGEL ANGEL Y OTRO VS. VELIZ ANTONIO DAVID Y OTRO S / DAÑOS Y PERJUCIOS.-
(Cuaderno de Prueba del Actor N° 6).-

EXPTE. N° 144/06

FENOGLIO RAUL GASTON, con el Patrocinio Letrado del **Dr. ELVIO DANTE DONAT**, M.P. 1064, a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente vengo a ofrecer Prueba Confesional, a tal fin solicito se cite a absolver posiciones al Sr. VELIZ ANTONIO DAVID, domiciliado en calle Congreso N° 1.442 de la Ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán, a tal fin acompaño sobre cerrado en esta presentación.-

II.- Pido se tenga presente y se admita el medio probatorio en cuanto el mismo por derecho corresponda.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA

Donat elio
1064

[Signature]
PROC. FENOGLIO RAUL GASTON
PROCURADOR NACIONAL
PROCURADOR NACIONAL
M.P. 1064
PROC. FENOGLIO RAUL GASTON

[Signature]
RECIBIDO 07 SEP 2010
ADMITA A/PROB 1020
A/503 RE REPROBADO
[Signature]

DR. PAUL F. VELIZ ANTONIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1807-18 DE CONFORMIDAD

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

El presente documento es una copia de los documentos mencionados.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y
O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR N° 6)

Concepción, 10 de septiembre de 2010

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a VELIZ ANTONIO DAVID a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 06/10/2.010 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

On 27/09/2010 se libro cedula w2 3811

7

OF. PATRÓN Y LEGADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
JEP. CIV. SOC. DON. REP. DOM.
CENTRO JUDICIAL PRINCIPAL

se cancela

copy
4/4



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-A6

Cédula N° 3811

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de septiembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 6).**-

Se notifica a: **VELIZ, ANTONIO DAVID**

Domicilio: **CONGRESO N° 1442, AGUILARES**



PROVEIDO

Concepción, 10 de septiembre de 2010.- Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a VELIZ ANTONIO DAVID a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 06/10/2.010 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DRA. MARCELA F. RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL F. FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. II Nomin.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MFL

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-A6

Cédula N° 3811

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de septiembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 6).-**

Se notifica a: **VELIZ, ANTONIO DAVID**

Domicilio: **CONGRESO N° 1442, AGUILARES**



PROVEIDO

Concepción, 10 de septiembre de 2010.- Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a VELIZ ANTONIO DAVID a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 06/10/2.010 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DRA. MARCELA F. RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULINO FERRERO URBIO
JUDICIAL
SECRETARÍA DE FOLIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



SOLICITO NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y OTRO VS. VELIZ ANTONIO DAVID Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

EXPTE. N° 144 / 06 - C.P. ACTOR N° 6 CONFESIONAL

FENOGLIO RAL GASTON, con el Patrocinio Letrado
del Dr. **ELVIO DANTE DONAT, M.P. 1064**, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente y en virtud de no existir tiempo
material suficiente para notificar al absolvente, es que vengo a solicitar se fije Nueva
fecha para la realización de la audiencia ordenada en autos. A tal efecto pido se libere
Cédula al Sr. **VELIZ ANTONIO DAVID** en el domicilio denunciado. Pido téngase
presente lo solicitado -

DONAT ELVIO
M.P. 1064

Fenoglio Ral Gaston

recibido **04 OCT 2010** a no. **1243** y presentado a **08:04** 42
siguiente Doc.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Yo, D. Juan de los Rios, de la villa de San Juan de los Rios, en el partido de San Juan de los Rios, en el distrito de San Juan de los Rios, en el departamento de San Juan de los Rios, en la Republica de San Juan de los Rios, en la fecha de hoy, he firmado y sellado el presente documento en la forma siguiente:

En fe de lo cual, en la villa de San Juan de los Rios, a los 10 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, D. Juan de los Rios, en fe de lo cual, he firmado y sellado el presente documento en la forma siguiente:

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios - Sr. D. Juan de los Rios

Yo, D. Juan de los Rios, en fe de lo cual, he firmado y sellado el presente documento en la forma siguiente:

Yo, D. Juan de los Rios, en fe de lo cual, he firmado y sellado el presente documento en la forma siguiente:

Yo, D. Juan de los Rios, en fe de lo cual, he firmado y sellado el presente documento en la forma siguiente:

Yo, D. Juan de los Rios, en fe de lo cual, he firmado y sellado el presente documento en la forma siguiente:



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR N° 6).-

CONCEPCION, 5 de octubre de 2010.-

Cítese a VELIZ ANTONIO DAVID a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 26/10/2010 a horas 9:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- CACV

Marcelina
Dra. MARCELA NA RUIZ
J. C.
Jusg. Civil y Com. 1ra. Nom.
Centro Judicial Concepción

- En 15/10/2010 a libro testado N° 4114

[Signature]
SE. PAULINA GARCIA GARCIA
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civ. y Com. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **08 OCT 2010** se notifican ~~los~~ ~~partes~~
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Paulo Federico Uribe
Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL SANCHEZ

En fecha 20/10/10 ul no cuido no 4214 -

Carlos Villa
Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

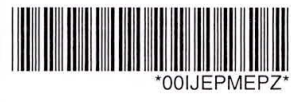
*El funcionario que debia firmar no putiese cruz a este
juzgado.*

Adriana C...
Wm. Adriana C...
SECRETARIA
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL

Dr. Villa



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-A6

Cèdula N° 4214

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de octubre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 6).-

Se notifica a: **VELIZ, ANTONIO DAVID**
Domicilio: **CONGRESO N° 1442 , AGUILARES**



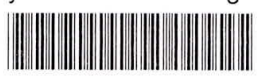
238

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de octubre de 2010.- Cítese a VELIZ ANTONIO DAVID a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 26/10/2.010 a horas 9:ºº o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy *26 de Octubre del 2010*
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: *Domagoj Albano*

A horas del día
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



26 de Octubre del 2010
Domagoj Albano
30. MARCO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ

Oficial Notificador

Aguilares 21 de Octubre de 2015. En la fecha siendo yo
18/05, notifique a infima del contenido de ésta cédula y deje su duplicado en
domicilio indicado a: Vclz. Arturo David

Por no haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
~~alguno de P/doban de la punta, en presencia y firma para constancia~~
~~Se entregó a p/mor con testigos, unetoso, hancos, b~~
~~Verano y transcurrió concurran del legor-testos 13~~
~~palabras y 2 litros de agua~~



[Handwritten signature]
E. Haba



ADJUNTO CEDULA.-

Señor Juez: Civil y Comercial Común de la II Nominación.-

**JUICIO: "CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID
Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 144/06-A6 (Actor N° 6 -
Confecional)**

CARLOS VILLA, apoderado del actor en autos a V.S.
respetuosamente digo:

OBJETO:

Adjunto cedula de notificación informada por el Sr. Juez
de Paz de la Ciudad de Aguilares, solicito se agregue y se tenga presente.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**

Dr CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

RECIBIDO 26 OCT 2010

Insguiente Doc: ADJUNTO: Cedula
N° 4214 -

El funcionario que debe firmar no pertenece mas a este juzgado

SECRETARIA JURID.
LEO. CIV. y COM. COB. 2a. NOM.
CENTRO JUSTICIA. CONCEPCION

ANEXO C

Plan de trabajo de la Comisión de la Verdad

El presente documento tiene como objetivo principal
establecer el plan de trabajo de la Comisión de la Verdad
para el periodo 2002-2003.

El presente documento tiene como objetivo principal
establecer el plan de trabajo de la Comisión de la Verdad
para el periodo 2002-2003.

OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo principal
establecer el plan de trabajo de la Comisión de la Verdad
para el periodo 2002-2003.

PROFESOR DE LOS HORARIOS
DE LA COMISIÓN

El presente documento tiene como objetivo principal
establecer el plan de trabajo de la Comisión de la Verdad
para el periodo 2002-2003.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
Nº 6) EXPTE: 144/06-A6**

CONCEPCION, 26 de octubre de 2010.-

Agreguese y téngase presente.- GEG


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Jusg. Civil y Penal - 2da. Nom.
Centro Judicial Concepción

1

Page 946

1

1

1

Juicio: CORRAZEL MIGUEL ANGEL Y OTRO VS. VELIZ ANTONIO
DAVID Y OTRO y DAÑOS y PERJUICIOS.

C.P.A. N° 6 - (CONFESIONA) -

Recibido 07 SEP 2010

1022

Dr. DAVID VELIZ VELIZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado de la Sala IV de lo Civil
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



1
DONATI ELVIO.
M.R. 1064

Absolución de Posiciones:
(Cuaderno de Pruebas N° 6)

1° Para que el absolvente diga si es verdad, que protagonizo un accidente de transito en fecha 27/08/2.005.-

2° Para que el absolvente diga si es verdad, que el accidente en cuestión se produjo entre el Sr. Coronel quien conducía un automóvil Renault 12, Dominio: RTY 223 y su camioneta Ford F 100, Dominio: WMY 373.-

3° Para que el absolvente diga si el accidente de transito se produjo en virtud de que el absolvente perdió el control de la camioneta Ford F 100, Dominio: WMY 373.-

4° Para que el absolvente diga si en virtud del hecho dañoso se provoco importantes daños materiales y lesiones al Sr. Coronel y a su acompañante

[Signature]
2009-01-10
1069

[Signature]
PROC. FENOLIO RAUL CASTON
PROCURADOR NACIONAL
M.R. BSO - C.R.T.

26/10/10. Hs: 9:00

[Signature]
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial Ha. Nom.
Centro Judicial Concepcion

Atestados de la Oficina
Comisión de Pruebas N.º 61

1.º Para que el atestado diga si es verdad que protagonizó un accidente de tránsito en
fecha 17/05/2007 -

2.º Para que el atestado diga si es verdad que el accidente en cuestión se produjo entre
el Sr. Canal quien conducía un automóvil Renault 11, matrícula JCV 233, y el
automotor Ford F 100, matrícula WMY 373 -

3.º Para que el atestado diga si el accidente de tránsito se produjo en virtud de que el
atestado perdió el control de la estacionada Ford F 100, matrícula WMY 373 -

4.º Para que el atestado diga si en virtud del hecho dicho se producen perjuicios
dado en adelante a la salud del Sr. Canal, y si así lo acompaña

2010-10-10 10:10:10

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 6)".-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, provincia de Tucumán, a los 26 días del mes de Octubre del año 2010, siendo horas: 09:00; se lleva a cabo la audiencia de Absolución de Posiciones. Comparece por ante S.S., el Dr. Carlos Villa en el carácter de apoderado del actor, Dr. Carlos A. Cruzado Sánchez en el carácter del demandado Veliz, y el Absolvente, ANTONIO DAVID VELIZ, D.N.I. N° 12.721.790, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio Congreso N° 1442 de la ciudad de Aguilares.- Abierto el acto y previo juramento de Ley que en legal forma prestó, manifiesta: A LA 1° POSICIÓN: si es verdad.- A LA 2° POSICIÓN: si es verdad.- A LA 3° POSICIÓN: no es verdad.- A LA 4° POSICIÓN: a) si es verdad. Mi camioneta estaba dañada el frente y también el frente del Renault 12 B) si es verdad. Si estaba lastimado. C) si es verdad. El acompañante también estaba lastimado.- A LA 5° POSICIÓN: .- A LA 6° POSICIÓN: .- A LA 7° POSICIÓN: .- A LA 8° POSICIÓN: .-.- Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.-

GEG

Dra. MARCELA ANA RUIZ
JUE
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 / MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. 1° 99 - F° 945

CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 1284 C.A.S.
L. 01 F. 08 CDT-20-22397030-4

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/10/10 me notifico -
Vista

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

En fecha 29 OCT 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. (1a. Inst.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



144/06-D1

ACTOR: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O.

DEMANDADO: VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°144/06-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 25/08/2010 **F. OFRECE:** 08/09/10 **F. VENCE:** 27/10/10

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

Dr. Villar Carlos

OFRECE PRUEBA.-

C.P.D N° 1.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM.-

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y/O vs VELIZ ANTONIO DAVID Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N° 1). EXPTE N° 144/06-D-1.-

ANTONIO DAVID VELIZ, de las condiciones personales de autos, a V.S. con el mayor de los respetos expreso:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL

Consistente en las constancias de autos, en especial:

- 1)- Copia Simple de acta de fecha 05/01/98, con su respectiva certificación, pasada ante el Escribano Público Dr. Claudio Alberto Benud, cuyo original se encuentra en los autos **"GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R VS GOMERIA RUTA 38 DE GIRAUDO HNOS S.H. s/ EJECUCIÓN FISCAL.- EXPTE N° 142/04**, que tramitan por ante el Juzgado de Cobros y Apremios de este Centro judicial, para ser requerido a la vista de Usía en la etapa pertinente.-
- 2)- Factura C de la razón CHAPA Y PINTURA EL GRINGO, N° 000000050.-
- 3)- Dos placas fotográficas tomadas por el productor de la Cía de Seguros que recepta la responsabilidad Civil de la camioneta de mi propiedad, CPN Maximiliano Barquet, a quien habré de citar oportunamente para refrendar, con su testimonio, la autenticidad de las mismas.-
- 4)- Expediente administrativo sustanciado ante la razón Copan Cooperativa de Seguros Limitada, con motivo del reclamo efectuado por esta parte a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por el accionar negligente del conductor del rodado asegurado en su Cía. En el caso, el Sr. Miguel Ángel Coronel. Solicito se libre oficio a la razón citada, en el domicilio denunciado, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir a este Juzgado y Secretaría, el expediente administrativo generado como consecuencia del hecho protagonizado en fecha 27/08/05 por el automóvil marca Renault 12, Dominio RTY 223, de propiedad de Miguel Ángel Coronel, asegurado en dicha compañía. Se haga constar en la rogatoria que el expediente es el iniciado con el reclamo concluido por el Sr. Antonio David Véliz.-

Instrumentos que se encuentran en original reservados en caja de seguridad de este Juzgado para ser tenidos a la vista de V.S. en la estación oportuna. Téngase presente.-

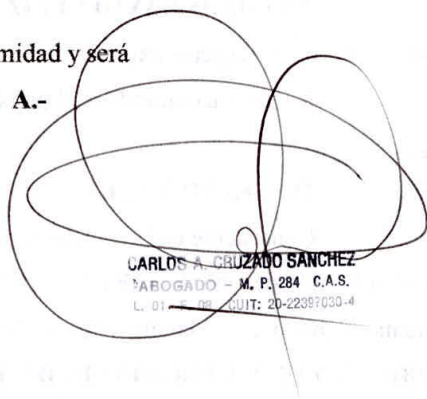
II- PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba instrumental.-
- 2)- Se tengan presente para definitiva los instrumentos que constituyen la razón de ser de esta probanza.-
- 3)- Se oficie como se solicita en punto N° 4.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-



CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 C.A.S.
L. 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 - 843 - 844 - 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 869 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 880 - 881 - 882 - 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 893 - 894 - 895 - 896 - 897 - 898 - 899 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 907 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 919 - 920 - 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927 - 928 - 929 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 940 - 941 - 942 - 943 - 944 - 945 - 946 - 947 - 948 - 949 - 950 - 951 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970 - 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 977 - 978 - 979 - 980 - 981 - 982 - 983 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989 - 990 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 1000

25 AGO 2010
Recibido _____ a las 12:05 y presento a comparecer
la siguiente Doc. con 3 copias de 01 Ps cada una

UN PARTIDO JUDICIAL
SECCION JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCURSION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y
O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INSTRUMENTAL (DEMANDADO Nº 1)

Concepción, 10 de septiembre de 2010

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

1812-1813



144/06-D3

ACTOR: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O.

DEMANDADO: VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°144/06-D3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 25/08/2010 **F. OFRECE:** 08/09/10 **F. VENCE:** 27/10/10

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFRECE PRUEBA.-

C.P.D N° 3.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM.-

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y/O vs VELIZ ANTONIO DAVID Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3) EXPTE N° 144/06-D-3.-

ANTONIO DAVID VELIZ, de las condiciones personales de autos, a V.S. con el mayor de los respetos expreso:

I- Que encontrándose el presente juicio abierto a pruebas, en legal tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

TESTIMONIAL

A los efectos de su producción ofrezco el testimonio de las siguientes personas:

- A)- BRITO JUSTO ENRIQUE, argentino, mayor de edad, DNI N° 7.690.927, con domicilio real en la localidad de El Puesto, Departamento Chicligasta.-
- B)- DIAZ JORGE LUIS, argentino, mayor de edad, con domicilio real en la Localidad de El Puesto, Departamento Chicligasta;

Quienes depondrán a tenor del interrogatorio que propongo a continuación:

- 1)- Por las Generales de la ley.-
- 2)- Para que diga el testigo, dando razón de sus dichos, si conoce a las partes en este proceso.-
- 3)- Para que relate el testigo, si conoce, como sucedió el evento accidental acaecido el día 27/08/05, aproximadamente a hs. 11.00.-
- 4)- Para que diga el testigo como circulaban los rodados implicados en el evento, indicando, en la medida de sus conocimientos, si lo hacían a baja o alta velocidad.-
- 5)- Para que diga el testigo cual fue el resultado del impacto de ambos rodados.-
- 6)- Para que diga el testigo si conoce en que lugar de la calzada se produce la colisión.-
- 7)- De público y notorio.-

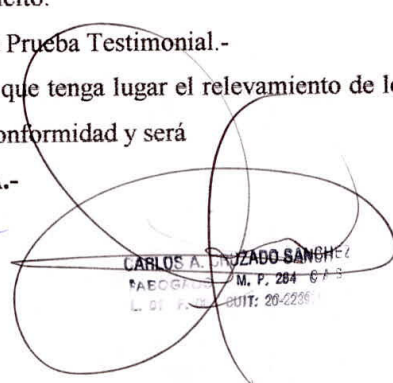
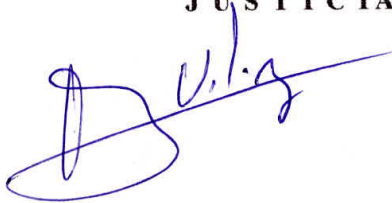
II- PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Testimonial.-
- 2)- Oportunamente se fije fecha a fin de que tenga lugar el relevamiento de los ofrecidos.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-



CARLOS A. MUÑOZ SANCHEZ
M. P. 284-613
L. 01 F. 20-2236

Recibido 5 AGO 2010 a las 12⁰⁵ y presento a comparecer la siguiente Doc. 3 copias de Ofi cada una



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y
O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3)

Concepción, 10 de septiembre de 2010

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 11/10/2.010 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. Ha. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

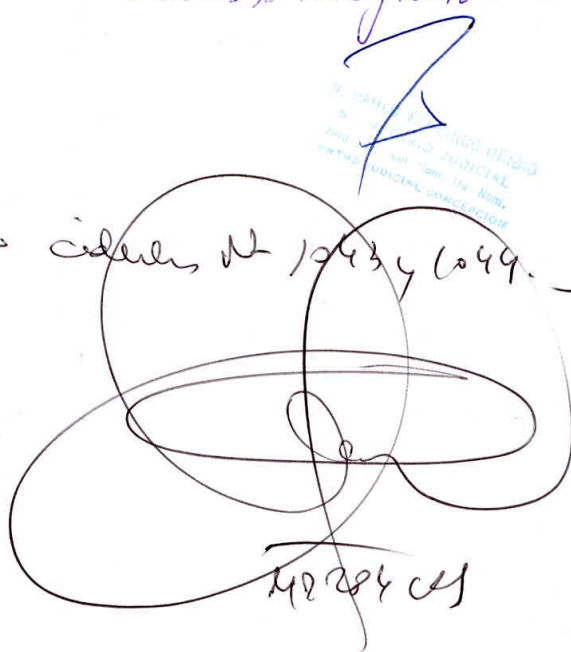
En fecha: 14/09/10 retiro copia

Desuero
P/Dr. Fernandez.

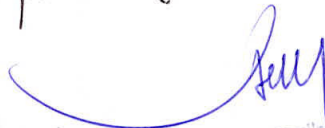
cop
41

En 20/09/2010 se libro autos los N° 1043 y 1044.

E 29/9/10 retiro autos de 1043 y 1044.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text: "SECRETARIA JUDICIAL", "JUZG. CIV. Y COM.", "CENTRO JUDICIAL CONCEPCION". Below the signature, the text "40284 CS" is handwritten.

El funcionario que debe firmar no pertenece mas a este juzgado.

A handwritten signature in blue ink.

Dra. Adriana Carreira Godio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1 - 2a. NED.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3)".- JCGP

En la ciudad de Concepción, a los 12 días del mes de Octubre del año 2010, siendo horas 09,00, día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia Testimonial ordenada en los presentes autos, no comparecieron los testigos, haciéndolo por ante este Juzgado el Sr. Miguel Ángel Coronel, .D.N.I. N°: 20.334.312, actor en autos, quien lo hace con el patrocinio del letrado DR. VILLA CARLOS, quien en este acto invoca Poder de urgencia y solicita que el Juzgado le otorgue un plazo para la presentación del respectivo poder para juicios: A lo que el Juzgado decreta: "Téngase al letrado Carlos Villa por apersonado en el carácter invocado. Atento a lo solicitado: Otórguese un plazo de 48 horas a los efectos de que acompañe el respectivo Poder, bajo apercibimiento de Ley".-

Miguel Ángel Coronel
Miguel Ángel Coronel
suu

Dra. MARCEL - NA RUIZ
Juzg. Civil y Com.
Centro Judicial

Dr CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6/41 MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. 1° 99 - F° 945

[Signature]
Dr. DAVID BENEDICTO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Fam. 1° 99
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1071

124

En fecha 15 OCT 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

211

PIDE NUEVA FECHA.-

SRA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM.-

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y/O vs VELIZ ANTONIO DAVID Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3). EXPTE N° 144/06-D3.-

ANTONIO DAVID VELIZ, de las condiciones personales de autos, a V.S.
con el mayor de los respetos expreso:

I- Que no habiendo comparecido los testigos propuestos y encontrándose
vigente el plazo probatorio en autos, impetro a V.S. se fije nueva fecha para recibir los
testimonios de este cuaderno.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

JUSTICIA.-

Dr. Carlos Guillermo Sánchez
Ab. 284 crs

Antonio David Veliz
Antonio David Veliz
12 721 790

21 OCT 2010

835

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).-

CONCEPCION, 25 de octubre de 2010.-

Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaria, el día 15/11/2010 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 15/11/2010.- (Art. 310 Procesal).- CACV

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial 1a. Nom.
Centro Judicial Concepcion

- e 01/11/10 a libé testibz N° 4562/10

[Signature]

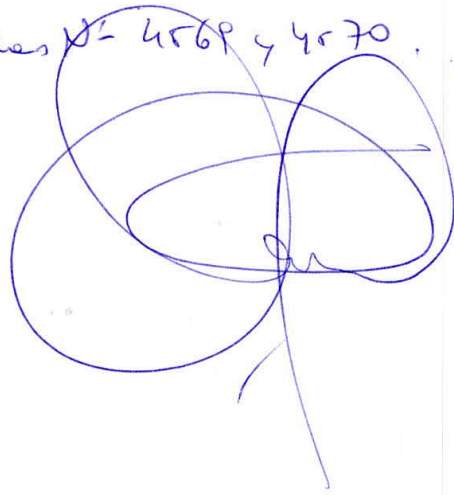
SECRETARIA JUDICIAL
Jusg. Civil y Comercial 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ces
72

En fecha 26 OCT 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULÓ FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C 8/4/10 retiro actules 4569 y 4570.



El funcionario que debia firmar no pertenece mas a este Juzgado.

Dr. ...
SECRETARIA JUDIC. JUZG.
CIV. Y COM. COM. Ita. Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PIDE NUEVA FECHA.-

SRA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM.-

**JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y/O vs VELIZ ANTONIO DAVID Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3). EXPTE N° 144/06-D3.-**

ANTONIO DAVID VELIZ, de las condiciones personales de autos, a V.S.
con el mayor de los respetos expreso:

I- Que no habiendo comparecido los testigos propuestos y resultando vital su
deposición a los efectos de determinar la verdad material de los hechos ventilados en autos,
impetro a V.S. se amplie el término probatorio en el presente (art. 310 Procesal) y se fije
nueva fecha para recibir los testimonios de este cuaderno.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

CARLOS A. CRUZADO SANHUEZA
ABOGADO - M. P. 284 C.A.S.
L. 01 F. 08 CUIT: 20.22397030-9

15 NOV 2010

Recibido _____ a las 09:29 y presentado a _____
al siguiente Doc. _____

SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común IIª Nom.
Concepción, Chile

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

ASTOR LENOX AND TILDEN FOUNDATIONS

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.

100 NORTH 5TH STREET, NEW YORK, N. Y.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).-

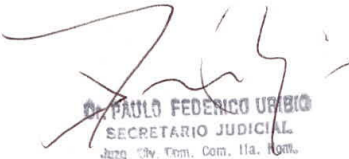
CONCEPCION, 23 de noviembre de 2010.-

Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 07/12/2010 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 07/12/2010.- (Art. 310 Procesal).- CACV

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Jug. Civil y Comercial IIa. Nom.
Poder Judicial Concepcion

En fecha 20 NOV 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Pen., Com., Ita., Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLANTEO RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO.-

Señor Juez: Civil y Comercial Común de la II Nominación.-

JUICIO: "CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 144/06-D3 (Demandado N° 3 TESTIMONIAL)

CARLOS VILLA, apoderado del actor en autos a V.S. respetuosamente digo:

I- PLANTEO RECURSO DE REVOCATORIA

Que vengo en legal tiempo y forma a plantear RECURSO DE REVOCATORIA, a fin de que S.S. revoque o modifique por contrario imperio el proveído del 23 de noviembre del corriente año por las razones de hecho y derecho que paso a exponer:

El proveído que se ataca en este acto concede ampliación del termino probatorio hasta el 07/12/2010 y nueva fecha de audiencia a efectos de que declaren los testigos propuestos en el presente cuaderno de pruebas; Esta parte considera que se a incurrido en un error de criterio al conceder nueva ampliación de términos y nueva fecha de audiencia, ya que si bien ante la ausencia de los testigos en la fecha asignada para la audiencia anterior, (esto fue el día 11/10/2010), y a pedido de la demandada se concedió ampliación de términos del Art. 310 procesal hasta el día 15/11/2010 sin que los testigos comparezcan nuevamente, y teniendo en cuenta que dichos términos no pueden ser ampliados en forma indefinida; ya que esta sería la tercera fecha de audiencia asignada por el juzgado sin que la misma se lleve a cabo por la incomparecencia de los testigos y sin que la parte oferente de la prueba haya acreditado ni siquiera el diligenciamiento de las cedulas de notificación, como así tampoco haber solicitado que se aperciba a los testigos de que en caso de incomparecencia serán conducido por la fuerza publica, **por lo tanto la NO producción de la prueba es imputable a la parte oferente** y no corresponde por ende conceder una nueva ampliación de términos del Art. 310 procesal, que exige para que se conceda dicha ampliación, **existan razones no imputables al presentante que le hayan imposibilitado producirla.** En el caso que nos ocupa, la parte oferente tuvo infinidad de oportunidades para su producción, sin que se lleve a cabo pura y exclusivamente por su inactividad, por lo tanto esa inactividad en la producción de la prueba no puede ser suplida por el Juzgador.-

En base a los fundamentos vertidos solicito se Revoque el proveído de fecha 23 de noviembre de 2010 modificándose por contrario imperio el mismo, dándose por concluido los términos en el presente cuaderno.-

II - PLANTEO RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO

Para el supuesto caso de que S.S. no haga lugar al recurso de Revocatoria en contra del proveído de fecha 23 de noviembre de 2010 interpongo recurso de apelación en subsidio.-

III - PETITORIO:

Por lo manifestado hasta a V.S. pido:

a) Se tenga por interpuesto Recurso de Revocatoria en legal tiempo y forma en contra del proveído del 23 de noviembre de 2010 del presente cuaderno de pruebas.-

b) Se tenga por interpuesto Recurso de apelación en forma subsidiaria.-

c) Se revoque por contrario imperio el proveído recurrido.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**

[Firma]
Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M. P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

01 DIC 2010

recibido

aludente Doc.

12¹⁵
Dej una copia en 01 fo
[Firma]



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

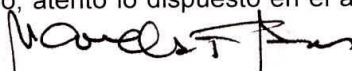
JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).-

CONCEPCION, 7 de diciembre de 2010.-

Por deducido Recurso de Revocatoria: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.-

SUSPÉNDANSE los plazos en el presente cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.-

A la Apelación en Subsidio, atento lo dispuesto en el art. 301 Procesal: No Ha Lugar por improcedente.- CACV


Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
Jusg. Civil y Comercial de la Nom.
Poder Judicial Concepcion

- E 10/12/10 se hizo traslado p' 5356/57/58 -


SECRETARÍA JUDICIAL
Jusg. Civil y Comercial de la Nom.
Poder Judicial Concepcion

Ces

not found



576
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 5358

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 10 de diciembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3).

Se notifica al Dr./a: **CRUZADO SANCHEZ CARLOS**

Domicilio: **CASILLERO N° 576**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de diciembre de 2010.- Por deducido Recurso de Revocatoria: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPÉNDANSE los plazos en el presente cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- A la Apelación en Subsidio, atento lo dispuesto en el art. 301 Procesal: No Ha Lugar por improcedente.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01) FS.-**

Dr. PAUL F. ELIZABETH UNIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JESUS MARIA GARCIA DE TORO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA F. LA VILLAGRA
Procuradora Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepcion



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 5357

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 10 de diciembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3).

Se notifica al Dr./a: **HUGO RODRIGUEZ ROBLEDO**

Domicilio: **CASILLERO N° 587**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de diciembre de 2010.- Por deducido Recurso de Revocatoria: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPÉNDANSE los plazos en el presente cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- A la Apelación en Subsidio, atento lo dispuesto en el art. 301 Procesal: No Ha Lugar por improcedente.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO GERICO URIBIO
SEÑALADO JUDICIAL
Jefe de Sala, Sala IV, Sala III, Sala II, Sala I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

Oficial Notificador



DR. MARCELA VILLAGRA
Procuradora Judicial
Sala IV de Enjuiciamiento
Centro Judicial Concepción

778

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 5356

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 10 de diciembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).

Se notifica al Dr./a: **CARLOS VILLA**

Domicilio: **CASILLERO N° 778**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de diciembre de 2010.- Por deducido Recurso de Revocatoria: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPÉNDANSE los plazos en el presente cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- A la Apelación en Subsidio, atento lo dispuesto en el art. 301 Procesal: No Ha Lugar por improcedente.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. RAÚL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial
Segunda Nominación
CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LICIA ESTELA VILLAGRA
Secretaría Judicial
Juzgado Civil y Comercial
Segunda Nominación
CONCEPCION



PIDE APLICACIÓN ART. 310 PROCESAL – SE FIJE NUEVA FECHA.-

SRA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM.-

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y/O vs VELIZ ANTONIO DAVID Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3). EXPTE N° 144/06-D3.-

ANTONIO DAVID VELIZ, de las condiciones personales de autos, a V.S.
con el mayor de los respetos expreso:

I- Que habiéndose ampliado el término probatorio en este cuaderno hasta el día 07/12/10 a fin de recibir la declaración testimonial de los ofrecidos en autos sin que a la fecha se practicaran los medios de notificación respectivos, circunstancia esta ajena a esta parte, impetro a V.S. se amplie el término probatorio (art. 310 Procesal) y se fije nueva fecha para el relevamiento de los ofrecidos.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

[Handwritten signature]

formidad y será
STICIA.-

07 DIC 2010
recibido 11 Dic 2010 09:53
* slauente Doc.

* slautente Doc.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).-

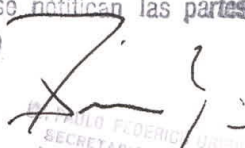
CONCEPCION, 22 de diciembre de 2010.-

Estese a lo proveido en decreto que antecede.- GEG

Marcelina Ruiz
Dra. MARCELINA RUIZ
JUG. Civil y Com. 1ª Inst. Nom.
Centro Judicial 1ª Inst. Concepcion

Con
118

En fecha **28 DIC 2010** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Cont. 18. Noe.
CENTRO JUDICIAL COLOMBIANO

CONTESTA TRASLADO.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM.-

**JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3). EXPTE N° 144/06-D3.-**

ANTONIO DAVID VELIZ, de las condiciones personales de autos, a V.S.
con todo respeto digo:

I- Que en legal tiempo y forma vengo a contestar Traslado que se me corriera mediante cédula de Notificación N° 5358, acerca del Recurso de Revocatoria deducido por la contraparte, solicitando a V.S. que en mérito a las consideraciones fácticas y jurídicas que merituaré infra, y con todo acierto sabrán suplir Vuestro Elevado Criterio, rechace el remedio intentado, con costas.-

El proponente viene deduciendo revocatoria en contra de la Providencia de fecha 23/11/10 en tanto concede ampliación del término probatorio en este cuaderno hasta el día 07/12/10; acto nacido a instancias de esta parte.-

El fundamento de sus reclamos radica en que -según el interesado- esta parte fue negligente en la producción de la prueba testimonial ofrecida en este cuaderno, por lo que no debe ser beneficiado con la ampliación del término probatorio.-

El argumento esgrimido resulta vacuo ya que de solo cotejar el curso de ese trámite puede advertirse que hemos instado permanentemente la producción de las testimoniales ofrecidas, frustrándose su recepción por circunstancias absolutamente ajenas a esta parte.-

En algunos casos la demora en la confección de los medios de notificación no imputables a esta parte y, en otros, la falta de comparencia de los testigos en la fecha dispuesta.-

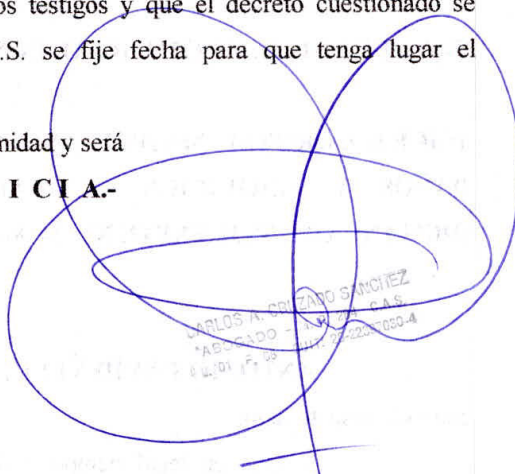
El interés puesto de manifiesto en obtener la deposición de los ofrecidos se manifestó en todo momento no pudiendo lograrse los mismos por razones no imputables al solicitante.-

Siendo que la norma de forma citada por el recurrente exige esa sola situación para procederse a la ampliación solicitada y que la frustración en la recepción no puede endilgarse, a título de negligencia, en contra de esta parte, la providencia atacada debe sostenerse ya que se instó, tempestivamente la ampliación del término en base a la concurrencia de las hipótesis contempladas por el art. 310 Procesal debiendo rechazarse la Revocatoria deducida, con expresa imposición de costas.-

En virtud de que la interposición de este recurso evitó la confección tempestiva de los medios de notificación a los testigos y que el decreto cuestionado se encuentra ajustado a derecho, impetro a V.S. se fije fecha para que tenga lugar el relevamiento de los ofrecidos.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

JUSTICIA.-



20 DIC 2010 955

Recibido

la siguiente Dec.

copio en f



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).-

CONCEPCION, 4 de febrero de 2011.-

Por contestado traslado en tiempo y forma: Vengan los autos a Despacho para
resolver.- PERSONAL.- CACV

Marcel Rosiana Ruiz
Dra. MARCEL ROSIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

- E 09/07/11 se libró libelo n° 105/06/07/08 -

SECRETARIA JUDICIAL
Dra. C. C. C. 2da. Inst.
CONCEPCION 116





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 107

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de febrero de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).

Se notifica al Dr./a: **ENRIQUE LEONEL HUGO SOSA**
Domicilio: **CASILLERO N° 202**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de febrero de 2011.- Por contestado traslado en tiempo y forma:
Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA
FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dr. PAUL FERRER URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. SEG. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

Oficial Notificador

10 FEB 2011

LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaría Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción

17



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 106

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de febrero de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ~~CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3).~~

Se notifica a: **VELIZ, ANTONIO DAVID**
Domicilio: **CASILLERO N° 576**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de febrero de 2011.- Por contestado traslado en tiempo y forma: Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FLORENDO ORTIZ O
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. II N° 106
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaria Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepcion

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or 'P'.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 108

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de febrero de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3).

Se notifica al Dr./a: **HUGO RODRIGUEZ ROBLEDO**
Domicilio: **CASILLERO N° 587**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de febrero de 2011.- Por contestado traslado en tiempo y forma: Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dr. PAUL F. ...
SEC. ...
Juzg. ...
CENTRO JUDICIAL ...

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaría Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial ...



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 105

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de febrero de 2011.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3).**

Se notifica al Dr./a: **CARLOS VILLA**

Domicilio: **CASILLERO N° 778**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de febrero de 2011.- Por contestado traslado en tiempo y forma: Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dr. PAULO FERNANDO ORTIZ
Secretario Judicial
Juzg. Civ. y Com. 2da. Inst. 1er. Jm.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaria Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción

20

Juan C. y Com. GRUPO 2 32	I. Pa. Dom. 1717 32
---------------------------------	---------------------------



JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3) EXPTE N:144/06-D3

CONCEPCION, 28 de febrero de 2011

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el recurso de revocatoria en los presentes autos caratulados: "**CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. VS. VELIZ ANTONIO DAVIDO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.D. N° 3 – TESTIMONIAL) (EXPTE. N° 144/06-D3)**", y

CONSIDERANDO:

A) A fs. 8 y vta. el letrado Carlos Villa, apoderado de la parte actora, plantea recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la providencia de fecha 23/11/2010, notificado en la Oficina en día 26/11/2010 el cual fija nueva fecha para la citación a prestar declaración a los testigos propuestos por la demandada.

Fundamenta su pedido en que el proveído que se ataca concede ampliación del término probatorio hasta el 07/12/2010 y nueva fecha de audiencia a efectos de que declaren los testigos propuestos en el presente cuaderno de pruebas. Que su parte considera que se ha incurrido en un error de criterio al conceder nueva ampliación de términos y nueva fecha de audiencia, ya que si bien ante la ausencia de los testigos en la fecha asignada para la audiencia anterior, y a pedido de la demandada se concedió la ampliación de términos del Art. 310 Procesal hasta el día 15/11/2010 sin que los testigos comparezcan nuevamente, y teniendo en cuenta que dichos términos no pueden ser ampliados en forma indefinida; ya que esta sería la tercera fecha de audiencia asignada por el juzgado sin que la misma se lleve a cabo por la incomparecencia de los testigos y sin que la parte oferente de la prueba haya acreditado ni siquiera el diligenciamiento de las cédulas de notificación, como así tampoco haber solicitado que se aperciba a los testigos de que en caso de incomparecencia serán conducidos por la fuerza pública, por lo que considera que la no producción de la prueba es imputable a la parte oferente y no corresponde por tanto conceder una nueva ampliación de términos del Art. 310 procesal, el cual exige para que se conceda dicha petición, que existan razones no imputables al presentante que le hayan imposibilitado producirla.

Por lo expuesto solicita se haga lugar a la revocatoria intentada dejando interpuesto recurso de apelación en subsidio.

B) Corrido traslado a la contraria, la misma contesta a fs. 15 y vta. oponiéndose a las incidencias planteadas, en mérito a los fundamentos que dejo por aquí reproducidos en aras a la brevedad y economía procesal, con lo que vienen estos autos a Despacho para resolver.

C) De las constancias de autos se advierte que en fecha 10/09/2010 se decreta la admisión de la presente prueba y se fija fecha de audiencia para el día 11/10/2010. Que en fecha 11/10/2010 se labra un acta en el Juzgado haciendo constar la no comparecencia de los testigos propuestos a la Audiencia. En fecha 21/10/2010 la parte oferente de la prueba solicita nueva fecha de audiencia, la cual es proveída en fecha 25/10/2010 fijando nueva fecha para el día 15/11/2010, y ampliando los plazos probatorios hasta el mismo día. Así es que en el día de la audiencia, ante la no comparecencia de los testigos, la oferente nuevamente solicita al Juzgado fecha de audiencia a los efectos de poder producir la prueba. Dicho pedido, formulado en tiempo y forma es, a entender de la proveyente, elemento suficiente para acreditar diligenciamiento en la presente prueba.

Debe tenerse en cuenta que con relación a la prueba de testigos, el juez debe apreciar la misma según las reglas de la sana crítica y las circunstancias y motivos que corroboren o disminuyan las fuerzas de sus declaraciones. El valor probatorio de las declaraciones de un testigo está vinculado con la razón de sus dichos y, en particular, con las explicaciones que pueda dar acerca del conocimiento de los hechos a través de lo que sus sentidos percibieran. En su aspecto intrínseco, la prueba testimonial debe ser valorada integralmente. Es entonces, un elemento útil para el Juez quien, ante la posibilidad de no producción en la etapa oportuna, puede considerar la realización de la misma como medida para mejor proveer.

No obstante lo antes expuesto, considera esta proveyente que la parte demandada ha obrado con diligencia, toda vez que el pedido de nueva citación lo ha realizado antes de que venza el plazo probatorio, y, atenta a la importancia de la prueba en cuestión, es que esta Proveyente, en uso de sus facultades, concedió el pedido fijando nueva fecha y, atenta a la proximidad del vencimiento del plazo probatorio, decidió ampliar los mismos, a los efectos de llevar a cabo las notificaciones en tiempo y forma.

Por lo expuesto considero debe rechazarse el recurso de revocatoria intentado, con expresa imposición de costas a la actora vencida (Arts. 104 y 105 Procesal).-

Con respecto a la apelación en subsidio incoada, atenta a lo normado por el Art. 301 corresponde rechazar la misma.

Por ello,

RESUELVO:

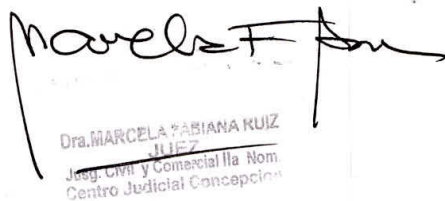
I.- **NO HACER LUGAR** al recurso de revocatoria deducido por la parte actora contra el proveído de fecha 23/11/2010, conforme se considera

II.- **COSTAS** se imponen a la actora vencida, conforme lo considerado.-

III.- **HONORARIOS**: Oportunamente.-

V.- **FIJESE** nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la audiencia testimonial para el día 16/03/2011 a hs. 10,ºº,º subsiguiente día hábil en caso de feriado. Amplíanse los plazos procesales en el presente cuaderno de pruebas hasta el 17/03/2011.-

HÁGASE SABER


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jesg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 04/03/11 se libran cédulas. nº 820/21/22/23/24/25


CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
JESG. CIVIL Y COMERCIAL IIa. NOM.
JUEZ MARCELA FABIANA RUIZ



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00EVIUBTAA

Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 820

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de marzo de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3).-**

Se notifica a: **CORONEL, MIGUEL ANGEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 778**

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de febrero de 2011.- **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:**
I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la parte actora contra el proveído de fecha 23/11/2010, conforme se considera.- **II.- COSTAS** se imponen a la actora vencida, conforme lo considerado.- **III.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **V.- FIJESE** nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la audiencia testimonial para el día 16/03/2011 a hs. 10⁰⁰, o subsiguiente día hábil en caso de feriado. Amplíanse los plazos procesales en el presente cuaderno de pruebas hasta el 17/03/2011.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

RECEBIDO
SECRETARÍA JUDICIAL
PODER JUDICIAL TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MFL



Oficial Notificador

LEONARDO VILLAGRA
Secretaría Judicial
Concepción, Tucumán



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 821

CÉDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de marzo de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3).-**

Se notifica a: **VELIZ, ANTONIO DAVID**
Domicilio: **CASILLERO N° 576**

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de febrero de 2011.- **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:**
I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la parte actora contra el proveído de fecha 23/11/2010, conforme se considera.- **II.- COSTAS** se imponen a la actora vencida, conforme lo considerado.- **III.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **V.- FIJESE** nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la audiencia testimonial para el día 16/03/2011 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil en caso de feriado. Amplíanse los plazos procesales en el presente cuaderno de pruebas hasta el 17/03/2011.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. JUDICIAL
S. JUDICIAL
J. JUDICIAL
J. JUDICIAL

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MFL



Oficial Notificador

LICIA ETELA VILLAGRA
Procuradora Judicial
M. de P. de Tucumán
C. de Tucumán



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 822

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de marzo de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3).**

Se notifica a: **FEDERACION PATRONAL S.A.**

Domicilio: **CASILLERO N° 202**

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de febrero de 2011.- **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:**
I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la parte actora contra el proveído de fecha 23/11/2010, conforme se considera.- **II.- COSTAS** se imponen a la actora vencida, conforme lo considerado.- **III.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **V.- FIJESE** nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la audiencia testimonial para el día 16/03/2011 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil en caso de feriado. Amplíanse los plazos procesales en el presente cuaderno de pruebas hasta el 17/03/2011.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION
CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MFL

SE DEJO CEDULA EN
4 MAR 2011

Oficial Notificador

SECRETARIA A LA JAGRA
Poder Judicial
Tucuman

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DFLDOALK

Expte N°: 144/06-D3

Cédula N° 823

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de marzo de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3).-

Se notifica a: **COPAN CIA DE SEGUROS LTDA.**

Domicilio: **CASILLERO N° 587**

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de febrero de 2011.- **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:**
I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la parte actora contra el proveído de fecha 23/11/2010, conforme se considera.- **II.- COSTAS** se imponen a la actora vencida, conforme lo considerado.- **III.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **V.- FIJESE** nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la audiencia testimonial para el día 16/03/2011 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil en caso de feriado. Amplíanse los plazos procesales en el presente cuaderno de pruebas hasta el 17/03/2011.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Pablo Edgardo Veliz
Secretario de la J. C. 2da. Inst.
Juzgado Civil y Comercial
Comun. II Nominación

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MFL



4 MAR 2011

Oficial Notificador

LIQUIETADO A LA ACTORA
Poder Judicial
Tucumán, 03 de marzo de 2011

Refuse Co

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3)".- JAG

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucuman, a los 16 días del mes de Marzo del año 2011, se deja constancias que no se lleva a cabo la audiencia testimonial por no haber comparecidos los testigos, ni la parte demandada, haciendolo solamente el apoderado de la parte actora Dr. Carlos Villa.. Firmando el compareciente por ante mi que doy fe.

Dr. CARLOS VILLA
ABOGADO
M.P. 6741 - MP 1182 C.A.S.
MAT. FED. T° 99 - F° 945

PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Econ. y Conc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 MAR 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Econ. y Conc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
45



144/06-D4

ACTOR: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O.

DEMANDADO: VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°144/06-D4

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4

F. COMIENZO: 25/08/2010 **F. OFRECE:** 08/09/10 **F. VENCE:** 27/10/10

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



OFRECE PRUEBA.-

C.P.D. N° 4

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM.-

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y/O vs VELIZ ANTONIO DAVID Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 4). EXPTE N° 144/06-D4.-

ANTONIO DAVID VELIZ, de las condiciones personales de autos, a V.S. con el mayor de los respetos expreso:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a prueba vengo a ofrecer la siguiente:

TESTIMONIAL

A los efectos de su producción ofrezco el testimonio de:

A)- **EDUARDO PINO**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Plumerillo s/n de la ciudad de Concepción;

Quién depondrá a tenor del interrogatorio que propongo a continuación:

- 1)- Por las Generales de la ley.-
- 2)- Para que diga el testigo, dando razón de sus dichos, si conoce a las partes en este proceso.-
- 3)- Para que relate el testigo, si conoce, como sucedió el evento accidental acontecido el día 27/08/05, aproximadamente a hs. 11.00.-
- 4)- Para que diga el testigo como circulaban los rodados implicados en el evento, indicando, en la medida de sus conocimientos, si lo hacían a baja o alta velocidad.-
- 5)- Para que diga el testigo cual fue el resultado del impacto de ambos rodados.-
- 6)- Para que diga el testigo si conoce en que lugar de la calzada se produce la colisión.-
- 7)- De público y notorio.-

II- PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Testimonial.-
- 2)- Oportunamente se fije fecha a fin de que tenga lugar el relevamiento de los ofrecidos.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

CARLOS A. GONZALEZ SANCHEZ
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM.
FOLIO: 20-22351-000-4

Recibido **25 AGO 2010**

a no. **1205**

presente a **Sección de**

la siguiente Doc. **3 copias de Of. p. clu**

Dr. RAÚL F. GARCÍA
Sr. Jefe de la Sección de
Jefes de la Sección de
CENTRO SUBSISTAL CONCORDIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 4)

Concepción, 10 de septiembre de 2010

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 07/10/2.010 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/10/2010 retiro copia.

*Demandado
P/Dr. Fernandez.*

El funcionario que lleva firma no pertenece mas a este juzgado. — Jury


Dra. Adriana Carolina Osella
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 22/09/2010 se libró cédula N° 1042

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. y F. A. A. A.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

No se libró cédula por faltar el Bono de Honriedad.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. y F. A. A. A.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 OCT 2010 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. y F. A. A. A.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 144/06-D4

Cédula N° 1042

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 17 de septiembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 4).-

Se notifica a: PINO, EDUARDO

Domicilio: PLUMERILLO S/N° , CONCEPCIÓN

PROVEIDO

Concepción, 10 de septiembre de 2010.- Admítase el medio probatorio
ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL:
Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que
munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este
Juzgado y Secretaría, el día 07/10/2.010 a hs. 09:ºº o subsiguiente día hábil a
la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio
propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" **QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. RAFAEL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. II en 2º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GEG



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BIQXDHSV

Expte N°: 144/06-D4

Cèdula N° 1042

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 17 de septiembre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORONEL MIGUEL ANGEL Y O. C/ VELIZ ANTONIO DAVID Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 4).-

Se notifica a: PINO, EDUARDO

Domicilio: PLUMERILLO S/N° , CONCEPCIÓN

PROVEIDO

Concepción, 10 de septiembre de 2010.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 07/10/2.010 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PABLO GUERRICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GEG



PIDE NUEVA FECHA.-

SRA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIº NOM.-

**JUICIO: CORONEL MIGUEL ANGEL Y/O vs VELIZ ANTONIO DAVID Y O. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 4). EXPTE N° 144/06-D4.-**

ANTONIO DAVID VELIZ, de las condiciones personales de autos, a V.S.
con el mayor de los respetos expreso:

I- Que no habiéndose producido la testimonial ofrecida mediante el presente
y encontrándose vigente el plazo probatorio, impetro a V.S. se fije nueva fecha para recibir
el testimonio de este cuaderno, adjuntando la movilidad pertinente para su diligencia.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

*Dr. Luis Arturo Suarez
ML 284 cas*

*Antonio David Veliz
12721790*

21 OCT 2010 p³⁵
se adjunta base de movilidad 284403

Firmado digitalmente por: CASILLO
Adriana Carolina
Fecha y hora: 08.04.2024
09:40:29